



Quito, D.M. 22 de agosto de 2019

INFORME No. 07-CACES- CPUEP-2019

**LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN EXTERNA
DE SEDES Y EXTENSIONES DE UNIVERSIDADES Y DE ESCUELAS
POLITÉCNICAS 2019**

1) Antecedentes

El 12 de octubre de 2010 entró en vigencia la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), norma que fue modificada a través de la Ley Orgánica Reformativa publicada el 02 de agosto de 2018, en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 297.

El artículo 171 de la LOES establece que el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior: “Es el organismo público técnico, con personería jurídica y patrimonio propio, con independencia administrativa, financiera y operativa que tiene a su cargo la regulación, planificación y coordinación del sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior; tendrá facultad regulatoria y de gestión (...)”.

El artículo 173 de la Ley ibidem prescribe: “El Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior normará la autoevaluación institucional, y ejecutará los procesos de evaluación externa, acreditación y apoyará el aseguramiento interno de la calidad de las instituciones de educación superior. Las instituciones de educación superior, tanto públicos como particulares, sus carreras y programas, deberán someterse en forma obligatoria a la evaluación externa y a la acreditación; además, deberán organizar los procesos que contribuyan al aseguramiento interno de la calidad. La participación en los procesos de evaluación orientados a obtener la cualificación académica de calidad superior será voluntaria”.

Mediante Resolución No. 013-SE-06-CACES-2019, de 13 de junio de 2019, el pleno del CACES resolvió expedir el Reglamento de Evaluación Externa con Fines de Acreditación de Universidades y Escuelas Politécnicas.

A través de Resolución No. 016-SE-07-CACES-2019, de 14 de junio de 2019, el pleno del CACES resolvió “Aprobar el Modelo de Evaluación Externa de Universidades y Escuelas Politécnicas 2019, de conformidad con el anexo que es parte integrante de la presente Resolución”.

2) Motivación

Técnica

La Carta Magna del Estado concibe a la educación superior como un bien público social, derecho de los ciudadanos a lo largo de la vida y deber ineludible del Estado; en tanto que,



* En el listado remitido por el Consejo de Educación Superior - CES, de fecha de 31 de diciembre de 2016, no consta la Extensión Naranjal de la Universidad Agraria del Ecuador; sin embargo, según los resultados del proceso de evaluación de extensiones universitarias 2015, realizada por el CEAACES, dicha extensión obtuvo el menor desempeño entre las extensiones de la Universidad Agraria del Ecuador, razón por la que ha sido incluida en este anexo.

Anexo 2

DOCUMENTO ORIENTADOR

PRESENTACIÓN DE LA SEDE O EXTENSIÓN XXXX DE LA UNIVERSIDAD O ESCUELA POLITÉCNICA XXXX

1. Datos informativos de la sede o extensión

- Ubicación geográfica: Provincia, Cantón, Ciudad, Dirección.
- Instrumento/documento de creación emitido por el organismo competente (adjuntar copia simple).

2. Introducción

- Texto concreto que haga referencia a la pertinencia de la sede o extensión en el territorio, señalando lo que la UEP considera han sido los principales aportes de los últimos dos años, en el entorno de influencia.
- Descripción corta del panorama económico, social-cultural y tecnológico del territorio, para entregar un resumen provechoso que permita al Comité Evaluador entender el contexto en el que se desenvuelve la universidad o escuela politécnica.

3. Modelo de gestión y estructura orgánica funcional

- Descripción del nivel de desconcentración académica, administrativa y financiera de la sede o extensión, con respecto a la matriz.
- Descripción de la estructura orgánica de la sede o extensión
- Descripción de cómo se articulan las funciones sustantivas docencia, investigación y vinculación con la sociedad, al interior de la sede o extensión y con la matriz.

4. Asignación presupuestaria anual para el funcionamiento de la sede o extensión

- Documento que, de cuenta de la asignación presupuestaria para la sede o extensión, relacionado con el presupuesto institucional y diferenciado por rubros asignados para el ejercicio de las funciones sustantivas.

5. Suscripción.

- Firmas de responsabilidad de la máxima autoridad de la UEP y de la sede o extensión.

